

## EDICTO

**D. Pedro Antonio Guerrero Lorente, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA,**

### HACE SABER,


Que habiéndose instruido expediente de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [www.armunadealmanzora.es](http://www.armunadealmanzora.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Antonio Guerrero Lorente  
Armuña de Almanzora, a 25 de marzo de 2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3wNgzNRISC3z69j1RZe9Xg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	25/03/2024 12:01:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3wNgzNRISC3z69j1RZe9Xg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3wNgzNRISC3z69j1RZe9Xg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			